



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
HON. ROBERTO J. RAMÍREZ KURTZ - ALCALDE
OFICINA DEL ALCALDE

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

ORDEN EJECUTIVA NUM. 17

SERIE: 2013-2014

PARA ADOPTAR EL PLAN DE MITIGACION CONTRA PELIGROS MULTIPLES PARA EL MUNICIPIO AUTONOMO DE CABO ROJO.

POR CUANTO: De conformidad con la Ley Núm. 181 del 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipios Autónomos) según dispone el Artículo 13.011, conformidad y compatibilidad con los planes de uso de la tierra y de zonificación establece la preeminencia del Reglamento de Planificación Núm. 13 y prohíbe explícitamente la adopción por parte de los gobiernos municipales de cualquier reglamento sustituto. Para el control de desarrollos en zonas expuestas al peligro de inundación.

POR CUANTO: Efectivo el 30 de junio de 2014, se adoptará el Plan de Mitigación Contra Peligros Naturales Múltiples en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo para:

- a. Prevenir y reducir la pérdida de vida y la propiedad.
- b. Proteger la infraestructura crítica ubicada en el Municipio
- c. Reducir el impacto económico y social de los huracanes, inundaciones, sequías, deslizamientos, sismos, y otros riesgos naturales.
- d. Definir los niveles de vulnerabilidad a cada uno de estos peligros en diferentes sectores del Municipio, y evitar el desarrollo ilegal o inapropiado en áreas vulnerables a los mismos.
- e. Identificar y proponer estrategias y medidas dirigidas a mitigar los efectos de estos riesgos.
- f. Detener el ciclo de destrucción, reconstrucción, destrucción característico de aquellas comunidades expuestas a peligros naturales.
- g. Educar a la comunidad en cuanto al riesgo a peligros naturales, las medidas de mitigación y reducción de pérdidas y la función y beneficios de los recursos naturales con que cuenta el Municipio Autónomo de Cabo Rojo.
- h. Aplicar las políticas y metas de la Ley de Mitigación contra desastres (**Ley-106-390 de 2000**) conocida como Disaster Mitigation Act. 2000) aprobados el 30 de octubre de 2000, que enmienda el Bubert T Staford Disaster Relife and Emergency Assistance Act. de 1988.

POR TANTO: Se establece como Oficial el Plan de Mitigación contra peligros naturales múltiples para el Municipio Autónomo de Cabo Rojo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE ORDEN EJECUTIVA BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CABO ROJO, PUERTO RICO, HOY DIA 25 DE Junio DE 2014.


Hon. Roberto J. Ramírez Kurtz

Alcalde

Municipio Autónomo de Cabo Rojo